

AMNISTIA INTERNACIONAL

JUNIO DE 1982
Volumen V. N.º 6.
BOLETIN INFORMATIVO

Polonia: Centenares de Personas Encarceladas tras Juicios Sumarios

Centenares de miembros y simpatizantes del sindicato independiente Solidaridad han sido encarcelados sumariamente en Polonia como resultado del ejercicio pacífico de sus derechos humanos, desde la imposición de la ley marcial en diciembre de 1981.

AI ha apelado a las autoridades polacas para que ponga en libertad a todos estos detenidos, muchos de los cuales están cumpliendo penas de entre tres y seis años de cárcel. Por lo menos una persona está cumpliendo una pena de 10 años: Ewa KUBASIEWICZ, presa de conciencia del mes en abril de 1982.

De acuerdo con cifras oficiales polacas, al 26 de marzo de 1982 más de 500 personas habían sido sentenciadas por tribunales civiles y militares a penas de cárcel, acusadas de continuar las actividades sindicales tras la imposición de la ley marcial, y por organizar huelgas o distribuir volantes protestando contra la ley marcial. La información disponible indica claramente que en la casi totalidad de los casos los acusados no recurrieron a la violencia ni abogaron por ella.

De acuerdo con los procedimientos sumarios en vigor los acusados no tienen derecho a apelar, si bien el Fiscal General puede presentar una "apelación extraordinaria". Por lo me-



Ewa Kubasiewicz con su hijo. Fue sentenciada a 10 años de cárcel por un tribunal sumario.

nos 20 personas han visto sus sentencias aumentadas tras la apelación del Fiscal General. Entre ellas se halla Andrzej SLOWIK, vicepresidente de *Solidaridad* en Lodz, (véase *Boletín*, febrero de 1982), cuya sentencia de cuatro años y medio fue aumentada a seis años

por el Tribunal Supremo a comienzos de abril. AI posee detalles de las sentencias impuestas a más de 130 activistas encarcelados por ejercer sus derechos humanos en forma pacífica.

A mediados de abril la Iglesia católica reiteró su petición de que se pusiera en libertad a los internados, se asegurara el retorno de los prófugos, y se concediera una amnistía para todos los procesados en virtud de las disposiciones de la ley marcial.

El 28 de abril se anunció que el Consejo Militar de Salvación Nacional había decidido poner en libertad a unos 800 internados y conceder "permiso condicional" a otros 200.

A pesar de estas medidas unas 2.000 personas permanecen internadas sin ninguna protección judicial y sin haber sido formalmente acusadas. Aunque unos 150 miembros de *Solidaridad* han sido oficialmente liberados del internamiento en que se hallaban, ninguno de los dirigentes y asesores del sindicato se encuentra en libertad. Entre los que aun permanecen recluidos se hallan: Lech WALESA, Jan RULEWSKI, Karol MODZELEWSKI, Jacek KURON, Adam MICHNIK, Janusz ONYSZKIEWICZ, Seweryn JAWORSKI, Andrzej GWIAZDA, Tadeusz MAZOWIEC-KI y Marian JURCZYK. □

Turquía

Diez Años de Prisión por una Carta.

Un sociólogo turco ha sido enviado a prisión por diez años tras haber enviado al exterior una carta en la que describía a los Curdos como un grupo étnico particular. Se le acusó de haber menoscabado la reputación del gobierno turco en el exterior.

El 26 de marzo de 1982 el periódico *Cumhuriyet* informó que Ismael BESIKCI había sido sentenciado a 10 años de cárcel y a cinco años de exilio interno.

Esta es la tercera vez en once años que Besikci —que no es Curdo— resulta encarcelado por expresar esta opinión en sus escritos. AI lo ha adoptado como preso de conciencia por tercera vez.

Ex-catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad de Ankara, Besikci fue sentenciado en 1971 a 13 años de cárcel acusado de "realizar propaganda comunista y separatista" en sus clases, seminarios y escritos. Como resultado de una amnistía general fue puesto en libertad en julio de 1974.

En 1979 fue acusado nuevamente de realizar propaganda proseparatista en su obra *Una Tesis Turca de la Historia: Teoría del Sol y el Lenguaje*, y sentenciado a tres años de cárcel. Liberado en abril de 1981 fue detenido nuevamente el 19 de junio de ese año como consecuencia de la carta que había enviado desde la cárcel al presidente de la Unión Suiza de Escri-

tores, en agosto de 1980. En ésta decía:

"La ideología oficial en Turquía continúa negando obstinadamente la existencia del

Continúa en Pág. 8.

También en este número :

- *Denuncias de torturas en España, pág. 2 □
- *Temor por Salud de Preso en la URSS, pág. 6 □
- *Informe sobre Marruecos, pág. 4 y 5 □
- Suplemento: Campaña por los Presos de Conciencia del Mes. □

España

Gobierno Instado a Investigar Denuncias de Torturas

AI ha solicitado a las autoridades españolas que investiguen sin demoras las denuncias de malos tratos y torturas formuladas tras la detención de cuatro personas (tres de ellas hermanos) en marzo de 1982. La cuarta persona, un médico, falleció cuatro días después de haber sido puesto en libertad. El informe oficial de la autopsia estableció que la causa de la muerte había sido un ataque al corazón.

El Dr. Esteban MURUETAGOYENA Sco-la era oriundo de Oyarzún, provincia de Guipúzcoa.

Una misión de AI compuesta por el Asesor Médico y el investigador de Europa occidental de la organización, visitó las provincias vascas entre el 1º y el 4 de abril para investigar las denuncias.

Los cuatro hombres fueron detenidos por miembros de la Guardia Civil presuntamente no uniformados y llevados a la comandancia de San Sebastián. A todos se les aplicó la legislación antiterrorista que permite a las autoridades detener a sospechosos en calidad de in-comunicados por hasta 10 días, sin acceso a abogados.

Interrogatorio

El interrogatorio individual de los detenidos comenzó tan pronto llegaron a la comandancia. Todos fueron presuntamente insultados, amenazados y sistemáticamente maltratados. Los informes llegados a AI hacen mención de prolongados ejercicios gimnásticos forzados, golpes en el tórax y estómago y bofetadas. Dos de los detenidos alegan haber sido sometidos a choques eléctricos y uno denunció que se le sumergió la cabeza en un recipiente con agua.

En el transcurso de los primeros tres días de incomunicación en San Sebastián un magistrado local —presuntamente acompañado de un doctor— visitó a los detenidos. Por lo menos

uno de ellos, Vicente IBARGUREN Aguirre, se quejó de haber sido maltratado físicamente. Uno de sus hermanos —José María— fue puesto en libertad tres días más tarde sin que se le formularan cargos. Pero Vicente Ibar-guren, su otro hermano, Francisco, y el Dr. Muruetagoyena fueron trasladados en automóvil al cuartel general de la Guardia Civil en Madrid. Durante el trayecto Vicente Ibar-guren denunció que se le colocó una bolsa de plástico con un orificio para respirar en la cabeza y que fue golpeado violentamente en el rostro, habiendo presentado una queja al respecto al llegar a Madrid.

Trastornado

El 24 de marzo se escuchó al Dr. Muruetagoyena gritar y llorar en su celda, dando muestras de encontrarse sumamente trastornado. En ese momento llevaba ya nueve días incomunicado bajo custodia policial. El jueves 25 de marzo los tres detenidos fueron llevados uno por uno ante un magistrado que los dejó en libertad al no presentarse acusación alguna contra ellos. Según informes recibidos por AI el juez no interrogó a los detenidos acerca del trato que habían recibido ni tampoco hizo comentario alguno sobre las marcas claramente visibles en el rostro de Vicente Ibar-guren.

Según testimonio de testigos entrevistados, por AI, el Dr. Muruetagoyena se hallaba sumamente trastornado tanto al ser puesto en libertad como durante el retorno a su hogar. Hablaba incoherentemente y parecía sufrir alucinaciones. Más tarde repitió el relato de los malos tratos físicos sufridos en la comandancia de San Sebastián antes de su traslado a Madrid, haciendo hincapié en el sufrimiento que le provocó el prolongado período de incomunicación. Su condición mental pareció mejorar algo durante los siguientes tres días, transcurridos en compañía de su familia. Sin

embargo, el lunes 29 de marzo fue encontrado muerto en su lecho.

La misión de AI entrevistó a numerosos testigos que ofrecieron testimonios de primera mano de los hechos. AI considera que las denuncias presentadas constituyen *prima facie* un caso digno de ser investigado a fondo por el gobierno español. España se ha comprometido a cumplir con lo dispuesto por la Declaración de las Naciones Unidas para la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes. En virtud del Artículo 8 de la Declaración, cualquier persona que denuncie un acto de tortura o cualquier otra pena o tratamiento cruel, inhumano o degradante tiene el derecho a ver su caso investigado por la autoridad pertinente. Además, según el Art. 9, siempre que existan indicios razonables como para considerar que se ha cometido un acto de tortura —tal como lo define el Art. 1— el Estado deberá proceder de oficio a investigarlo aun cuando no exista denuncia formal.

Carta al Ministro

El 6 de mayo de 1982 AI envió al ministro del Interior, Sr. Juan José Rosón, un relato pormenorizado de la misión, solicitándole que iniciara una inmediata investigación de los hechos.

AI ha criticado repetidamente la práctica en España de la detención en calidad de incomunicado por largos períodos incluso cuando se impone bajo supervisión judicial, y es apropiado anotar que a ninguno de los detenidos se le permitió ponerse en contacto con abogados mientras se hallaban en custodia, que ninguno fue acusado de ningún delito y que —aparte de la primer visita del magistrado en San Sebastián tras tres días de incomunicación— no existió supervisión judicial alguna. □

Diez ejecuciones en Yemen del Sur

Diez de los doce yemeníes sentenciados a muerte el 7 de abril de 1982 por un tribunal de Adén, República Popular Democrática de Yemen (véase *Boletín* de mayo), fueron ejecutados el 22 de abril pasado. Con anterioridad, AI había cableografiado al presidente Ali Nasir Muhammad instándole a que conmutara las condenas por razones humanitarias. El presidente redujo las sentencias de los otros dos presos a 15 años de prisión, tras la reunión del Supremo Tribunal Popular confirmando la sentencia original. □

... y cinco en Egipto

Los cinco hombres sentenciados a muerte el 6 de marzo de 1982 acusados de planear y participar en el asesinato del ex-presidente Sadat (véase *Boletín* de abril) fueron ejecutados el 15 de abril. AI había apelado por la conmutación de las sentencias por razones humanitarias. □

CONSEJO INTERNACIONAL

El 15º. Consejo Internacional de AI tendrá lugar en Rimini, Italia, del 9 al 12 de setiembre de 1982. Delegados y observadores de las secciones nacionales y grupos de la organización en más de 50 países tomarán parte en el mismo. □

PENA DE MUERTE

AI ha tenido conocimiento de 59 sentencias de muerte dictadas en 13 países, y de 32 ejecuciones en siete naciones durante abril de 1982. □

ULTIMO MOMENTO

AI ha tenido conocimiento de que Vasil OV-SIENKO (véase p.6) fue condenado durante el transcurso de 1981 a otros 15 años de cárcel y exilio interno por "agitación y propaganda antisoviéticas". Esta es la máxima pena que puede imponerse por este delito. □

CAMPAÑA POR LOS PRESOS DE CONCIENCIA DEL MES



La historia de cada una de estas personas representa el caso de un preso de conciencia. Todos ellos han sido arrestados por sus convicciones religiosas o políticas, color, sexo, origen étnico o idioma. Ninguno de ellos ha empleado la violencia ni abogado por ella. El hecho de que sigan detenidos constituye una flagrante violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas. Los llamamientos internacionales pueden ayudar a lograr que se ponga en libertad a estos presos, o a mejorar las condiciones de su detención. Por la seguridad de los presos, los mensajes a las autoridades deben ser redactados cuidadosa y cortésmente. Sirvase indicar que su preocupación por los derechos humanos no responde a intereses políticos. Bajo ninguna circunstancia deben enviarse comunicaciones directamente a los presos.

JUNIO-JULIO DE 1982

José Pedro MARQUES Volonté, Uruguay

Sindicalista y obrero textil de Montevideo, permanece detenido desde diciembre de 1977. Está gravemente enfermo y Al teme que el continuado encarcelamiento ponga en peligro su vida.

José Pedro Márquez, que cumplió 46 años de edad el 8 de junio, sufre de asma desde la niñez y los informes recibidos indican que su salud se ha agravado marcadamente tras su detención, como consecuencia de la tortura y del trato que ha padecido. Inicialmente fue recluido en las instalaciones de los Fusileros Navales en la zona portuaria de Montevideo. Debido a su proximidad al mar las celdas son muy húmedas, lo que exacerbó los problemas respiratorios de Márquez Volonté, que debió ser mantenido por algunos periodos en una tienda de oxígeno.

En 1980 Márquez fue acusado de "asociación subversiva" y "ataque a la Constitución" en virtud de la Ley de Seguridad del Estado de 1972, por lo cual todo civil acusado de delitos contra la seguridad nacional es juzgado por tribunales militares. Estas acusaciones estaban relacionadas con sus actividades sindicales y presunta afiliación a un grupo político proscrito tras la disolución del parlamento por las fuerzas armadas en 1973.

El Supremo Tribunal Militar lo sentenció a 14 años de cárcel y a un período de dos a cuatro años de detención preventiva bajo las Medidas Prontas de Seguridad, lo que le inhabilita a solicitar la libertad condicional y le somete a una sentencia mínima de cárcel de 16 años.

Se halla recluido en el Penal de Libertad, establecimiento militar de máxima seguridad, donde la atención médica se considera deficiente. En 1979 fue trasladado por varios meses al Hospital Militar en Montevideo e igualmente en octubre de 1981, cuando se informó que había sufrido un infarto cardíaco. Posteriormente fue llevado a una clínica particular, pero se cree que permaneció allí solo unas ho-

ras antes de ser trasladado nuevamente al Penal de Libertad. Se estima que el enfisema ha afectado seriamente sus pulmones.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente solicitando la liberación inmediata de José Pedro Márquez Volonté, haciendo hincapié en su grave estado de salud, al:

Exmo Sr. Presidente de la República, Tte. Gral. (R) Gregorio C. Alvarez, Casa de Gobierno, Montevideo, Uruguay. □

Emmanuel MUAMBA, Zambia

Hombre de negocios y ex-diplomático de 51 años de edad. Detenido sin que se le hayan formulado cargos o procesado desde agosto de 1979.

MUAMBA fue detenido el 13 de agosto de 1979 en su hogar de Ndola, aparentemente por supuesta participación en la distribución de literatura que contenía críticas al gobierno. Se le mantiene recluido en virtud del Apartado 33(i) del Reglamento de Preservación de la Seguridad Pública, que permite al presidente ordenar la detención sin proceso de cualquier persona por tiempo ilimitado. Muamba no ha sido acusado formalmente y no cuenta con medios efectivos para poner a prueba las razones de su continuada detención sin ser procesado.

Previamente había sido detenido sin ser procesado por aproximadamente once meses en 1972. En aquel entonces Muamba era un prominente miembro del principal partido opositor —el Partido Progresista Unido (PPU)— que había sido proscrito ese año cuando Zambia se convirtió en un Estado unipartidista. Su nueva detención en agosto de 1979 sobrevino en momentos de creciente tensión política tras el intento de Simon Kapuepue —ex-dirigente del PPU— de enfrentarse en las elecciones al presidente Kenneth Kaúnda.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente solicitando la liberación de Emmanuel Muamba a: S.E. Presidente Kenneth Kaúnda, State House, Lusaka, Zambia. □

Truong Van QUYNH, Vietnam

Ex-director de hospital y médico general de 61 años de edad. Ha estado detenido sin que se le hayan formulado cargos ni procesado desde junio de 1975.

El Dr. Van Quynh era un prominente médico en Saigón hasta la caída de la antigua república en abril de 1975. Todo el personal civil y militar del gobierno militar, así como los más distinguidos miembros de los partidos políticos, fueron obligados a inscribirse con las nuevas autoridades. Aunque no había participado activamente en política el Dr. Quynh era miembro del Partido Nacionalista, por lo que cumplió con la orden de inscripción. Al igual que miles de personas fue enviado a un campo de "reeducación". Siete años más tarde aún permanece detenido en la provincia de Ha Nam Ninh.

Después de ocupar diversos importantes puestos en el Ministerio de Salud Pública, a partir de 1963 se dedicó a la medicina privada.

Se informa que el estado de salud del Dr. Quynh es grave, y considerando su edad y la generalizada escasez de alimentos y cuidados médicos adecuados en los campos de reeducación de Vietnam, Al se siente preocupado por su situación.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente (preferiblemente en francés) solicitando la inmediata liberación del Dr. Quynh a: M. Fan Van Dong, Président du Conseil des Ministres - Bureau du Président - Hanoi - Vietnam; y a: Dr. Dang Hoi Xuan, Ministre de la Santé, Hanoi, Vietnam. □

Libertad de Presos y Nuevos Casos

El Secretariado Internacional tuvo conocimiento en el mes de marzo pasado de la liberación de 96 presos adoptados o bajo investigación. Así mismo, acogió para su consideración 149 nuevos casos. □

Un nuevo informe de *AI* llega a la conclusión de que "una serie de prácticas abiertamente ilegales" ha dado lugar a graves violaciones de derechos humanos en Marruecos, entre las que se incluyen la desaparición de gran número de personas y la muerte bajo custodia de otras. El artículo que sigue a continuación se basa en el "Informe de una Misión de Amnistía Internacional al Reino de Marruecos, 10-13 de febrero de 1981", publicado el 19 de mayo de 1982. □

Violaciones de Derechos Humanos en Marruecos

Las autoridades marroquíes quebrantan su propia legislación y los pactos internacionales de derechos humanos al mantener a los presos políticos incommunicados durante meses y aun años, torturando a muchos de ellos. No han dado cuenta de cientos de otros presos, algunos de los cuales han muerto como consecuencia de las espantosas condiciones de reclusión. Además, gran número de personas han sido encarceladas por hacer uso de su derecho a la libre expresión.

Al formular una serie de recomendaciones (véase recuadro) al Gobierno de Marruecos, *AI* hizo un llamamiento para que se nombre una comisión de investigación que examine la detención preventiva incommunicada y las denuncias de torturas, y proporcione información sobre cientos de persona mantenidas en custodia y cuyo paradero no ha sido dado a conocer oficialmente.

AI considera que las autoridades marroquíes no cumplen las obligaciones legales para con las personas detenidas al:

- realizar frecuentemente detenciones sin mandamiento judicial (violando la propia legislación marroquí);



Abdelali Ben CheKrun... ex-estudiante que cumple una pena de 30 años de cárcel ha sido adoptado como preso de conciencia. Amnistía Internacional considera que fue detenido por haber expresado sus creencias políticas de forma pacífica.

Muerte de Presos Militares

El informe de *AI* requirió información sobre el destino de unos 100 presos militares convictos de participar en los intentos de asesinato del rey Hassan II en 1971 y 1972.

A la organización le preocupa:

- Que se informe que hasta 15 de estos presos hayan muerto, en parte como consecuencia de las terribles condiciones de detención y la ausencia total de atención médica;

- Que al menos 15 de ellos hayan cumplido sus sentencias y no hayan sido liberados;

- Que el paradero de este grupo de presos no se conozca desde su traslado de la prisión central de Kenitra en 1973;

- Que las condiciones de reclusión de este grupo hayan sido descritas como "espantosas". □

- no informar a las familias y abogados del lugar de reclusión de la persona detenida;

- extender repetidamente el periodo de *garde à vue* (detención incommunicada), con frecuencia por varios meses y en ocasiones por más de un año;

- no proporcionar a la persona detenida posibilidad de apelar directamente contra una detención injusta.

El fiscal público —legalmente responsable del cumplimiento de la ley y de la protección de los derechos del detenido desde el momento de la detención hasta que el caso pasa al juez de instrucción, no ha ejercido de manera apropiada esa responsabilidad en muchos casos políticos y —en ocasiones— parece haber contravenido la ley. Sin la cuidadosa supervisión del fiscal público, los largos periodos de *garde à vue* en que el detenido permanece incommunicado bajo la sola custodia de la policía

y del personal que le interroga, con inadecuada atención médica disponible, crean las condiciones favorables a la tortura y los malos tratos.

Denuncias Consistentes

Sobre la base de toda la información a su disposición, el análisis de las condiciones de la *garde à vue*, y la consistencia existente entre las numerosas denuncias de malos tratos y torturas en centros de detención policiales marroquíes, *AI* llega a la conclusión de que este tratamiento ha tenido lugar frecuentemente y puede ocurrir como norma.

Los sospechosos en casos de delitos políticos son generalmente mantenidos en detención preventiva por largos periodos. Aunque la legislación estipula que los jueces de instrucción deben investigar las denuncias de malos tratos de cualquier sospechoso en custodia, en la práctica se niegan a hacerlo.

Presos de Conciencia

A pesar de las afirmaciones de las autoridades de que no existen presos de conciencia en Marruecos, *AI* continúa considerando como tales a más de 100 personas encarceladas desde 1977 o antes. Un número considerable de los presos juzgados en julio, agosto y setiembre de

Fue detenido en noviembre de 1972 y mantenido incommunicado durante más de un año, la mayor parte del tiempo con los ojos vendados y esposado. También se informa que en varias ocasiones fue maltratado brutalmente. En febrero de 1977 fue procesado con otras 177 personas acusadas de intentar derrocar al gobierno (véase *Boletín* de mayo de 1982).

La prueba presentada ante el tribunal consistió en literatura marxista y materiales para reproducción. A pesar de que el fiscal aceptó que los acusados sólo habían estado propagando sus ideas, éstos fueron hallados culpables de conspirar para derrocar al gobierno por medios violentos. El juicio adoleció de varias irregularidades, siendo una de ellas que no se permitió a los acusados el derecho de hablar en defensa propia. □

1981 son igualmente considerados por *AI* como presos de conciencia *Amnistía Internacional* llega por lo tanto a la conclusión de que la legislación marroquí, las prácticas administrativas y los abusos de los derechos de los procesados continúan permitiendo el encarcelamiento de personas por ejercer de forma pacífica sus derechos de expresión y de asociación.

Si bien *AI* no pretendió investigar las condiciones de encarcelamiento en Marruecos, la organización estima que existe una serie de importantes deficiencias en la asistencia médica en las prisiones. Por ejemplo: no parece existir personal médico suficiente durante periodos de tiempo suficientemente largos para evitar demoras sustanciales en recibir asistencia; y la medicación prescrita no parece distribuirse con prontitud.

Amnistía Internacional tiene noticias de la desaparición desde 1975 de unas 100 personas de ciudades situadas en el sur de Marruecos, en el contexto de la disputa existente sobre el Sáhara occidental. Este número resulta probablemente muy inferior al número real de personas retenidas bajo custodia en esta región por las fuerzas de seguridad marroquíes, cuyas detenciones no son oficialmente reconocidas por las autoridades.

Además, *AI* se halla sumamente preocupada por la suerte de 13 personas que desaparecieron en diversos incidentes, algunas de ellas largo tiempo atrás, en 1973.

La organización solicitó formalmente una respuesta de las autoridades marroquíes respecto de estos casos, pero no recibió ninguna hasta el momento. □

Recomendaciones de AI

Amnistía Internacional ha exhortado al gobierno marroquí a que establezca una comisión de investigación pública e imparcial que examine la legislación y usos referentes a la detención y *garde á vue* con vistas a:

- Hacer cumplir la legislación existente, que obliga a presentar una orden de detención;
- Informar a la familia y al abogado del lugar de detención de toda persona detenida, inmediatamente después de la detención y en las distintas etapas de su privación de libertad;
- Establecer límites de tiempo precisos y un período máximo razonable para la *garde á vue* y hacer cumplir las obligaciones legales del fiscal durante la *garde á vue*;
- Permitir a las personas detenidas el acceso a su familia, abogado y asistencia médica inmediatamente después de la detención, y, a partir de entonces, a intervalos breves y regulares;
- Proporcionar a las personas detenidas los mecanismos jurídicos de apelación contra la detención injusta.

La comisión deberá también examinar las formas de hacer cumplir y mejorar la legislación existente, que estipula que la detención preventiva debe ser una medida de excepción y que los casos de "atentado a la seguridad del Estado" deben ser juzgados rápidamente. Asimismo, deberá examinar la legislación y los usos existentes para controlar los abusos

de autoridad cometidos por funcionarios, con vistas a establecer métodos de control del comportamiento de la policía durante la *garde á vue* y hacer cumplir la obligación legal del juez de instrucción de ordenar un examen médico en los casos en que los detenidos denuncien torturas o malos tratos, y estudiar la naturaleza y calidad de la atención médica en las prisiones y centros de detención, con particular atención a los retrasos inaceptables que experimentan los reclusos en recibir exámenes médicos y la medicación prescrita, así como respecto de las historias clínicas incompletas y de los cuidados médicos proporcionados durante la *garde á vue*.

En sus recomendaciones, *Amnistía Internacional* exhortó también a que se hagan públicos los detalles de la detención, reclusión y actual paradero de más de 100 personas desaparecidas citadas en el informe, y que todas las que están retenidas ilegalmente sean liberadas; que se den a conocer los detalles sobre la situación de todos los presos actualmente encarcelados por su participación en los intentos de golpe de 1971 y 1972; y que se ponga de inmediato en libertad a todos los presos que hayan cumplido sus sentencias.

Amnistía Internacional exhorta asimismo al rey Hassan II a que libere a las más de cien personas que a juicio de *AI* son presos de conciencia, así como a todas las que fueron procesadas en 1981 y condenadas por la expresión no violenta de sus opiniones políticas. □

Apelación contra Pena de Muerte

Posible ejecución de tres presos políticos en Suráfrica

El Tribunal de Apelaciones de Suráfrica rechazó el 7 de abril de 1982 las apelaciones contra la pena de muerte impuestas a tres presuntos miembros del proscrito Congreso Nacional Africano (ANC).

Ncimbithi J. LUBISI, de 29 años de edad, Petrus T. MASHIGO, de 20, y Naphtali MANANA, de 24, habían sido sentenciados en noviembre de 1980 acusados de alta traición (véase *Boletín* de mayo de 1981) por presunta participación en las guerrillas del ANC y en un ataque a una comisaría de policía en abril de 1980 (en el que nadie resultó muerto).

El 8 de abril de 1982 *Amnistía Internacional* apeló ante el presidente, Primer Ministro y Ministro de Justicia surafricanos solicitando clemencia para los tres. El Departamento de Asuntos Exteriores e Información aseguró que todas las sentencias de muerte eran revisadas por el presidente con el asesoramiento de los ministros de Estado en el Consejo Ejecutivo, y que se tomaban en cuenta todas las peticiones de clemencia recibidas, incluso las de *AI*.

La organización renovó su apelación, haciendo hincapié en la esperanza de que el gobierno surafricano mantuviera su larga tradición de otorgar clemencia en casos políticos que no involucraran pérdida de vidas humanas. El 9 de abril de 1982 el Consejo de Seguridad de la ONU adoptó por unanimidad la Resolución 503 instando al gobierno surafricano a que conmutara las sentencias de muerte y solicitando a todos los Estados que ejercieran influencia para salvar la vida de los tres hombres.

Aunque existen indicios de que el gobierno de Africa del Sur podría decidir conmutar las sentencias de muerte, a mediados de mayo esto no había sucedido aún y se teme que las ejecuciones sean llevadas a cabo en cualquier momento, sin previo aviso.

Se ruega enviar cartas, redactadas cortésmente, apelando por la conmutación de las sentencias de muerte por razones humanitarias, a:

S.E. Marais Viljoen/ State President/ "Presidencia"/ Bryntirion/ Pretoria/ Africa del Sur; y a: Hon. P.W. Botha/ Primer Ministro/ Union Buildings/ Pretoria; y a: Hon J.J. Coetsee/ Ministro de Justicia/ Union Buildings/ Pretoria/ Africa del Sur. □

URSS: Temores por la Salud de 'Vigilantes' de Helsinki

Continúa en la Unión Soviética la represión contra los "vigilantes" de Helsinki, grupos no oficiales que tratan de vigilar la observancia por parte del gobierno soviético de las disposiciones sobre derechos humanos contenidas en el Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa de 1975. A mediados de mayo de 1982 un total de 34 "vigilantes" de Helsinki se encontraban encarcelados, en exilio interno o confinados de una u otra forma. Treinta de éstos han sido adoptados por *Amnistía Internacional* como presos de conciencia. Los cuatro casos restantes están siendo investigados.

Existen serios temores por el estado de salud de dos "vigilantes" de Helsinki encarcelados en la Unión Soviética y castigados severamente por presuntas violaciones de la disciplina penitenciaria. Parte del castigo consistió en recibir raciones alimenticias reducidas y tener que cumplir sin embargo con las duras normas de producción. Se informa que la situación de ambos presos —el matemático Anatoly SHCHARANSKY y el ex-físico atómico Yuri ORLOV— es extremadamente mala.

Anatoly Shcharansky de 33 años de edad, está cumpliendo una sentencia de 13 años de cárcel y exilio interno por "agitación y propaganda antisoviéticas" y "traición" en la cárcel de Chistopol, tras haber sido juzgado a finales del año pasado en la colonia de trabajo correccional de Perm.

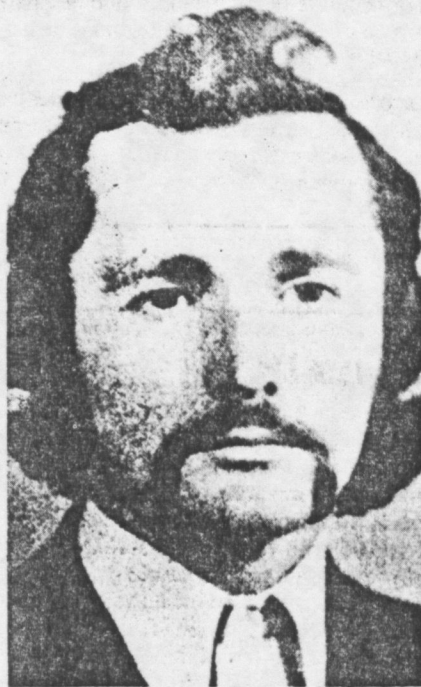
Fue sentenciado a cumplir los próximos tres años de su condena en Chistopol, donde se le encerró en una celda de castigo (del 6 de marzo al 6 de junio de 1982) por no cumplir con las normas de producción. Se informa que su peso ha bajado a 50 kg. y que padece de desmayos, pérdida de memoria y problemas en la vista. No existe ningún hospital en Chistopol, solo celdas hospitalarias que prácticamente no se diferencian de las comunes.

Integrante del grupo de "vigilantes" de Helsinki con sede en Moscú, Shcharansky fue sentenciado en 1978 a tres años de cárcel (el régimen más estricto de trabajo correccional) seguidos de diez años en una colonia de trabajo correccional.

Su salud comenzó a empeorar durante los primeros tres años (cumplidos en las cárceles de Vladimir y Chistopol). Tras su traslado a la colonia de Perm fue castigado repetidamente por presuntas trasgresiones del reglamento disciplinario.

El castigo más común en los campos y colonias de trabajo consiste en dos semanas de confinamiento solitario durante las cuales el preso recibe una comida caliente cada dos días (sin carne). En días alternos recibe solo pan, agua caliente y sal.

En enero de 1981, Shcharansky—debilitado ya por estos castigos— fue recluido por seis meses en una celda de la cárcel interna del campo (PKT) y obligado a trabajar recibiendo raciones alimenticias reducidas. Tras dos meses de esto se quejó de pérdida de memoria y de visión, una grave pérdida de peso, desmayos y hemorragias en las encías.



Vasil Ovsienko... acusado nuevamente. □

En agosto de 1981 fue trasladado a un hospital con señales de baja presión y taquicardia. Tras ser dado de alta fue procesado por haberse supuestamente "negado" a trabajar (*Amnistía Internacional* conoce varios casos de presos soviéticos cuya incapacidad para el trabajo —producida por enfermedad— ha sido interpretada como negativa).

El Dr. Orlov, de 57 años, uno de los fundadores del grupo de "vigilantes" de Helsinki con sede en Moscú, fue condenado en mayo de 1978 a la pena máxima de siete años de cárcel en una colonia de trabajo correccional y cinco años de exilio interno por "agitación y propaganda antisoviéticas".

Está cumpliendo la primera parte de su sentencia en la colonia de Perm. En octubre de 1981 fue recluido en la PKT por espacio de seis meses, acusado de haber participado en una huelga colectiva.

Este fue su tercer periodo de seis meses de castigo en la PKT en otros tantos años.

Los presos en estas celdas de castigo reciben raciones alimenticias reducidas, deben dormir sobre unas tablas en celdas sin calefacción y pierden ciertos privilegios. El Dr. Orlov no ha

visto a su esposa desde agosto de 1979 y según informes se teme que haya contraído tuberculosis ya que vomitó sangre varias veces. Sufre además de frecuentes jaquecas y mareos, baja presión, reuma e insomnio.

Se informa que el médico del campo de trabajo manifestó a la esposa de Orlov que un examen médico completo en un hospital "era imposible".

A mediados de mayo de 1982, 28 "vigilantes" de Helsinki se encontraban encarcelados en la URSS, y otros cinco cumplían penas de exilio interno. Uno de ellos, el Dr. Algirdas STATKEVICHIUS, integrante del grupo lituano de "vigilantes" de Helsinki, fue internado a la fuerza en un hospital psiquiátrico especial.

Cinco de los presos que se hallaban cumpliendo sentencias fueron acusados nuevamente durante 1981, tratándose en todos los casos de reclusos que estaban por ser puestos en libertad.

Uno de ellos, Vasil OVSIENKO, fue acusado a finales de 1981 —a tenor del equivalente ucraniano del Artículo 70 del Código Penal de la RSFSR— de "agitación y propaganda antisoviéticas" mientras cumplía su condena en una colonia de trabajo correccional. Aún se halla a la espera de ser procesado. Considerando que ya fue encarcelado a principios de los años setenta por este delito, corre el riesgo de que se le condene a otros 15 años de cárcel y exilio interno por "reincidente".

El Art. 70 del Código Penal soviético prescribe específicamente el encarcelamiento por el ejercicio pacífico de la libertad de conciencia.

Vasil Ovsienko, de 37 años de edad, se incorporó al grupo ucraniano de "vigilantes" de Helsinki en febrero de 1978. Cuando se le acusó nuevamente estaba completando una sentencia de tres años de cárcel por "resistirse a un miliciano", acusación que *AI* considera falsa.

Los otros cuatro reclusos ya han sido sentenciados a nuevas penas de cárcel (de entre tres y seis años), tres de ellos acusados de "manufacturar o comercializar narcóticos" o "resistirse a un miliciano", desconociéndose los cargos contra el cuarto. Si bien *AI* normalmente no se ocupa de casos de personas encarceladas por delitos relacionados con drogas o que se resisten a los representantes de la autoridad, está investigando los casos de Merab

Extendido por otro año el mandato del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias

GRUPO DE LA ONU SOSTIENE QUE DEBE MANTENERSE LA CAMPAÑA CONTRA LAS DESAPARICIONES

Según el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de las Naciones Unidas, el problema de las desapariciones continúa siendo uno de los más serios en el campo de los derechos humanos.

El segundo informe del grupo fue tratado por la Comisión de Derechos Humanos durante su 38ª Sesión en febrero y marzo del presente año. En una resolución adoptada por consenso, la comisión extendió el mandato del grupo de trabajo por otro año.

El informe exhorta a la comunidad interna-

cional a no disminuir la intensidad del esfuerzo desplegado para combatir el problema de las desapariciones. El informe sostiene que solo los gobiernos poseen los mecanismos y medios para llevar a cabo investigaciones a fondo, y que el papel del grupo de trabajo es precisamente proveer material para este proceso.

Al igual que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el grupo recomienda que los gobiernos deben mantener registros centralizados de todas las personas detenidas; que las detenciones deben ser efectuadas solamente por las autoridades competentes y debidamente identificadas; y que los detenidos deben ser mantenidos en instalaciones específicamente

destinadas a ese fin. También consideró que los gobiernos deberían tomar medidas especiales para proteger a las personas que brindan información sobre la suerte corrida por los desaparecidos.

El grupo llegó a la conclusión de que la solución del problema de las desapariciones en general y de casos individuales en particular depende de la debida puesta en práctica de las legislaciones nacionales vigentes. No es cuestión de modificar constituciones o leyes: "Todo lo que se necesita es que la práctica coincida con el precepto. Mientras no se logre esto... el Grupo de Trabajo tendrá un cometido que desempeñar". □

Respuestas gubernamentales en materia de desapariciones

El Grupo de Trabajo de la ONU sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias recibió y respondió a un gran número de casos de desapariciones durante 1981. El grueso de su informe consiste en una presentación país por país y en un análisis de esta información. También contiene detalles de la investigación de casos más antiguos, ocurridos antes de la creación del Grupo en 1980.

Afirma que el derecho de los familiares de conocer la suerte corrida por sus parientes desaparecidos no puede ser negado o ignorado, ni tampoco disminuye con el tiempo.

El Grupo entiende que su labor es muy simple; requerir de los gobiernos explicaciones sobre si la persona desaparecida está detenida y cuál es el lugar de reclusión. En caso contrario, qué le sucedió a la persona tras la detención; y —en caso de comprobarse abuso de autoridad— permitir al sistema jurídico nacional juzgar al presunto transgresor.

El informe reproduce textualmente las respuestas de los gobiernos a las pormenorizadas solicitudes de datos sobre casos individuales que formuló el Grupo. Muy pocas proporcionaron detalles específicos o sugi-

rieron que las autoridades estaban prestando la debida atención a los llamamientos internacionales para que llevaran a cabo investigaciones a fondo sobre las desapariciones en sus respectivos países. Algunos manifestaron que los casos estaban siendo investigados pero sin indicar por quien o de qué manera. Otros dijeron haber investigado infructuosamente, pero también sin proporcionar detalles acerca de las medidas concretas que pudieron haber tomado. Muchos indicaron la necesidad de recibir más información del Grupo antes de poder iniciar la debida investigación. Por ejemplo:

*El Gobierno de Argentina sostiene que el tiempo transcurrido, la falta de detalles en la mayoría de los casos, y la grave situación que el país estaba sufriendo entonces (la mayor parte de las desapariciones ocurrieron entre 1975 y 1978), pesan contra la posibilidad de "alcanzar conclusiones firmes". Sugiere que el "terrorismo" podría ser una de las posibles causas de las desapariciones.

*El Gobierno de Etiopía argumenta que la razón de la revolución en el país fue el deseo de imponer la igualdad, justicia y libertad para todos, y que por lo tanto las denuncias eran falsas.

*El entonces Gobierno de Guatemala (derro-

cado por un golpe incruento en marzo de 1982) culpó a grupos extremistas de derecha e izquierda por la violencia política. Sostuvo que era incapaz de controlar a estos grupos pero no brindó información sobre el destino de ninguno de los miles de desapariciones en el país.

*El Gobierno de Filipinas sugirió que muchos de los desaparecidos podrían haber sido víctimas de los encuentros entre tropas del gobierno y rebeldes que tuvieron lugar a comienzos de la década de 1970. Manifestó que la estrategia de los movimientos clandestinos en el país es declarar desaparecidos a las personas que se incorporan a sus filas.

*El Gobierno de Sri Lanka indica que informará sobre el tema una vez que el Comité Parlamentario Especial —creado en 1979 para investigar los casos— finalice su labor.

*El Gobierno de México invitó al Grupo a discutir los temas de preocupación con las autoridades. Los resultados de la visita figurarán en un apéndice del informe.

*El Grupo de Trabajo también recibió respuestas de las autoridades de Bolivia, Brasil, Chipre, Honduras, Nicaragua y Uruguay.

*Los gobiernos de Chile, Guinea, Indonesia, Irán, Lesoto, Uganda y Zaire no respondieron. □

Viene de Pág. 6.

Kostava, Yaroslav Lesiv, Vasil Sichko y Vasil Striltsiv ya que pone en duda la validez de las acusaciones formuladas contra ellos.

Amnistía Internacional está preocupada por el hecho de que los tres últimos de los nombrados —al igual que numerosos otros presos de conciencia en la URSS— cumplan sus penas

en colonias de trabajo correccional para criminales comunes, corriendo por consiguiente el riesgo de ser víctimas de ataques por parte de éstos. □

Rumania: 11 Encarcelados por Distribuir Biblias

Once evangelistas cristianos fueron sentenciados a largas penas de cárcel por su participación en una red clandestina de distribución de biblias introducidas en Rumania de contrabando.

La mayoría de ellos pertenecen a la Iglesia de la Hermandad. Fueron encarcelados en diciembre de 1981 y marzo de 1982 por períodos de entre cinco años y tres meses a seis años cada uno.

Amnistía Internacional considera que han sido encarcelados como consecuencia de sus esfuerzos por distribuir literatura religiosa a creyentes cristianos por razones de conciencia y no por ganar dinero.

Tres de ellos fueron procesados y sentenciados en diciembre: Klaus WAGNER, de 32 años, miembro de la minoría étnica alemana en Rumania y dos hermanas, Fibia y Maria DELAPETA, integrantes del "Ejército del Señor", movimiento evangélico de la Iglesia Ortodoxa Rumana.

Se informa que fueron detenidos a principios de octubre de 1981 luego que las autoridades rumanas confiscaran unas 13.000 biblias halladas en un buque atracado en el puerto de Turnu Severin. Se dice que las biblias habían sido enviadas por una misión evangélica en Europa occidental. Debido a las restricciones impuestas por el Estado es casi imposible encontrar literatura religiosa en Rumania.

Se dijo que Klaus Wagner fue golpeado tras haber sido detenido y según un informe se hallaba en la unidad de cuidados intensivos de un hospital a finales de noviembre.

Los tres fueron acusados de complicidad en contrabando y violación de la ley de prensa (que incluye disposiciones que regulan la importación de material escrito). Se informa que el fiscal manifestó que en los seis meses previos los acusados y sus simpatizantes eran responsables de haber introducido y distribuido en el país unas 600.000 biblias. Según informes se prohibió la entrada de los familiares a la sala.

Klaus Wagner recibió una sentencia de seis años de cárcel y las hermanas Delapeta penas de cinco años cada una. Todos fueron también multados y tras una apelación, todas las sentencias fueron confirmadas.

En marzo otras ocho personas fueron procesadas y sentenciadas a penas de prisión de entre cinco y seis años también en relación con el hallazgo de las biblias en el buque. Se trata del Dr. Silviu CIOATA y su hermano Mircea; Costel GEORGESCU; Ioan TOADER; Petre FURNEA; Hans HOLZMANN; Horst FEDER e Ioan RACEALA.

El Dr. Cioata es miembro del Comité Cristiano de Rumania para la Defensa de la Libertad de Religión y Conciencia, fundado en

1977 por un grupo de disidentes bautistas y evangelistas descontentos con la cooperación que los líderes eclesiásticos prestaban a las autoridades y con las restricciones a la libertad religiosa.

El doctor y sus siete coacusados parecen haber estado involucrados en la misma red de distribución que los acusados en el juicio mencionado más arriba. El Dr. Cioata y Costel Georgescu fueron detenidos en Ploiesti el 11 de noviembre de 1981 y sus casas allanadas, habiéndose confiscado unas 3.000 biblias y otra literatura religiosa. Los restantes seis acusados fueron detenidos el 4 de marzo de 1982 y procesados dos días más tarde. Según se informa no se permitió la asistencia de familiares al juicio y todos han apelado de sus sentencias. □



Ismail Besiki en una celda de la cárcel de Adapazari en 1981.

Viene de Pág. 1.

pueblo Curdo y del idioma Curdo...Esta ideología oficial de negar la existencia del pueblo Curdo ha sido impuesta en las universidades, instituciones jurídicas, partidos políticos, prensa, radio y televisión...Las universidades turcas, por ejemplo, al seguir la ideología oficial

abandonan la verdad científica y niegan la existencia de la nación Curda..." □

El "BOLETIN INFORMATIVO" de Amnistía Internacional es impreso y distribuido por P.A.I. (PUBLICATIONS AMNISTIA INTERNACIONAL, Teléfono 22-55-75, Apartado Postal 6306, 1.000, San José, Costa Rica, y es una publicación de AMNESTY INTERNATIONAL PUBLICATIONS, 10 Southampton Street, WC2E 7HF, Reino Unido. Suscripción Anual: \$18,00, (\$15,00 incluyendo el Informe Anual), o su equivalente en moneda nacional. □

Correos de Costa Rica	Dirección General de Correos	"PORT PAYE" FRANQUEO PAGADO P. N° 17
--------------------------	---------------------------------	---

**CORREO
AEREO**



Amnistía Internacional

Suplemento

Cada mes millones de personas en todo el mundo leen noticias acerca de hombres y mujeres que son adoptados por Amnistía Internacional como presos de conciencia.

Estos casos son publicados en más de cincuenta diarios y semanarios, así como en la página dedicada a la *Campaña por los Presos de Conciencia del Mes* del *Boletín* de Amnistía Internacional y en publicaciones de las secciones nacionales de la organización.

Como resultado de esto, miles de personas —miembros de *AI* en su mayoría, pero también otras que no lo son— escriben cartas redactadas cortésmente a las autoridades pertinentes expresando su inquietud ante la detención de estos presos de conciencia y apelando por su inmediata puesta en libertad. (Años atrás *AI* calculó que unas 20.000 cartas eran enviadas mensualmente en favor de los tres presos cuyos casos aparecían en el *Boletín*).

Resulta imposible juzgar el impacto que esta campaña tiene en las autoridades. La mayoría de los que escriben nunca se enteran si sus cartas ejercen alguna influencia en mejorar las condiciones en que se hallan los presos, y menos aún en asegurar su puesta en libertad. Muchos desconocen por completo la suerte que corren los presos en cuyo nombre apelan.

Este suplemento examina los casos de los 44 presos de conciencia del mes de 1981 y —cuando resulta posible— señala lo que les sucedió: algunos han sido liberados; para muchos la situación permanece incambiada; otros han visto deteriorarse las condiciones de su encierro. □

CAMPAÑA POR LOS PRESOS DE CONCIENCIA DEL MES



Todas las personas nombradas a continuación son presos de conciencia y han sido detenidas por sus convicciones religiosas o políticas, color, sexo, origen étnico o idioma. Ninguna de ellas ha empleado la violencia o recurrido a ella. El hecho de que sigan detenidas es una violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos. □

Cada uno de los casos citados aquí ha sido adoptado por uno o más grupos de *AI*. En los casos en que los presos no han sido aún liberados, los grupos de *AI* continúan su labor con ahínco para lograr que se les ponga en libertad. □



Zuelaje Sisulu, de Suráfrica.
Se le impuso una orden de proscripción de tres años en diciembre de 1980. □

Enero de 1981

Héctor Raúl MARTEAU, *Argentina*

Casado, con dos hijos. Ha estado detenido durante ocho años sin haber sido acusado formalmente o procesado.

Marteau fue detenido el 1 de abril de 1975 por sus actividades estudiantiles (Era estudiante de la Universidad de Córdoba en aquel entonces.) Permanece a disposición del Poder Ejecutivo Nacional (PEN).

Continúa detenido

Li Ching-sun, *Formosa*

Destacado periodista de 64 años. Ha permanecido detenido desde 1970, acusado de sedición. Juzgado por un tribunal militar, fue sentenciado a cadena perpetua, pena que luego se conmutó por 15 años de cárcel. La acusación se refería a actividades anteriores a 1949, creyéndose que el motivo real de su encarcelamiento han sido los artículos que ocasionalmente escribía criticando al gobierno. □



Vasil Stus, de la URSS.
Condenado a 15 años de cárcel y exilio interno por sus actividades como "vigilante" de Helsinki. Recluido en una colonia de trabajo correccional de régimen especial. □

Se informa que su salud es muy delicada.
Continúa detenido

Miguel TROVOADA,
Sto. Tomé y Príncipe

Primer Ministro desde julio de 1975 hasta abril de 1979. Fue detenido en octubre de 1979, permaneciendo recluso sin proceso por casi dos años, acusado de "sabotaje económico" y de complotar contra el presidente. No se ha presentado prueba alguna en apoyo de las acusaciones. Liberado en julio de 1981 gracias a una amnistía presidencial, se le concedió autorización para abandonar el país.

En libertad



**Febrero
de 1981**

Jorge RODRIGUEZ Gallegos, Chile

Ingeniero y profesor de 54 años de edad, fue una de las 30 personas detenidas a mediados de 1980 por las fuerzas de seguridad, acusado de presunta pertenencia al proscrito Partido Comunista y de contravenir la Ley de Seguridad Interna del Estado. Los detenidos fueron mantenidos en centros de detención secretos durante cinco días y se dice que fueron torturados.

Jorge Rodríguez fue condenado a 541 días de *relegación* (exilio interno). En octubre de 1981 fue puesto en libertad y marchó al exilio en el extranjero.

Liberado

Vaclaf UMLAUF, Checoslovaquia

Mínero de 22 años, procesado en mayo de 1980 acusado de "incitación" y de "dañar los intereses de la República en el exterior". Se había quejado en su lugar de trabajo por el equipo utilizado en las minas y había condenado abiertamente la acción militar soviética en Afganistán. Así mismo se le acusó de haber distribuido un texto antiestatal no especificado y de haber enviado una carta al exterior en la que criticaba un juicio político celebrado en Praga en 1979. Fue condenado a tres años de cárcel, rebajados a 20 meses tras una apelación, y puesto en libertad al expirar su pena en noviembre de 1981.

En libertad

Nabil JA'ANINI, Jordania

Bacteriólogo de 39 años, está cumpliendo una pena de 10 años de cárcel impuesta por un tribunal militar en 1977, donde fue acusado de pertenecer al proscrito Partido Comunista, y de posesión ilegal de literatura comunista. Ante las apelaciones de miembros de AI para que fuera puesto en libertad, las autoridades jordanas han dicho que se halla en prisión por "actividades subversivas y de organizar células para socavar la seguridad del Estado".

Continúa detenido



**Marzo
de 1981**

Angel CUADRA Landrove, Cuba

Poeta y abogado condenado en mayo de

1967 a 15 años de cárcel acusado de actividades contra el Estado.

Puesto en libertad condicional en diciembre de 1976 tras cumplir dos tercios de su pena, fue vuelto a detener en marzo de 1977, supuestamente por haber publicado alguna de sus obras en el extranjero.

Fue liberado el 6 de abril de 1982 al expirar su sentencia.

En libertad

Willybal RUM, Indonesia

Ex-funcionario del gobierno local, detenido en febrero de 1975 después de haber firmado y distribuido un documento en el que se solicitaba la independencia de la provincia de Irian Jaya.

Juzgado por subversión en marzo de 1977, se cree que fue condenado a ocho años de cárcel, estimándose que deberá ser puesto en libertad en agosto de 1982.

Continúa detenido

Saida Botan ELMI, Somalia

Esposa de un ex-jefe de la Suprema Corte, fue detenida en 1978, presuntamente en represalia por la huida de su esposo a Etiopía, poco tiempo antes.

Madre de tres hijos, se ha informado que tuvo que ser internada varias veces en un hospital durante su detención, como consecuencia de los malos tratos recibidos.

Liberada en febrero de 1982, se informa que su estado de salud es precario.

En libertad



**Abril
de 1981**

Yusif Himat HASSAN, Sudán

Adjunto a la gerencia de un banco, 41 años de edad, detenido sin formulación de cargos ni proceso en mayo de 1979 por presunta afiliación a un partido político proscrito.

En enero de 1981 AI recibió informes indicando que Hassan sufría de varias dolencias y que se había negado a someterse a una intervención quirúrgica bajo las condiciones impuestas por las autoridades.

En octubre de 1981 Hassan fue puesto en libertad incondicional por razones médicas y autorizado a trasladarse al exterior para recibir tratamiento médico.

En libertad

Ismael SENA, Uruguay

Trabajador de la compañía telefónica y dirigente sindical. Detenido junto con su esposa —Alicia— y separados de sus hijos (que contaban entonces 18 meses) en octubre de 1975. La Sra. de Sena pasó tres años en la cárcel, mientras que él permaneció seis meses incomunicado, con los ojos vendados, en un lugar desconocido, donde fue torturado. Posteriormente, un tribunal militar lo sentenció a nueve años de cárcel por "asociación subversiva".

Su estado de salud se ha deteriorado con el transcurso de los años (sufrió una grave herida durante los seis meses que permaneció incomunicado) y existe seria preocupación por

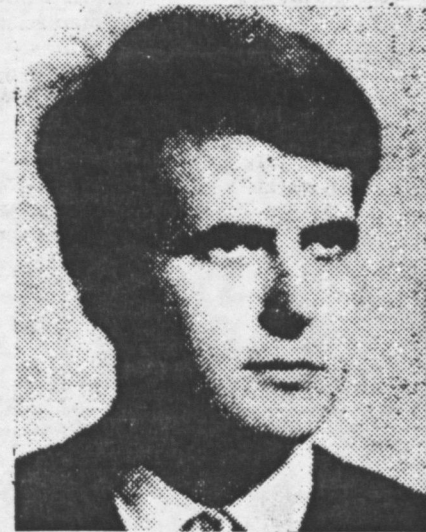
las consecuencias que los dos años y medio de cárcel que como mínimo debe aún cumplir podrían tener sobre él.

Continúa detenido

Nguyen Sy TE, Vietnam

Escritor y profesor detenido desde febrero de 1976, cuando escribió un artículo que contenía críticas al gobierno. Fue clasificado oficialmente de "reaccionario" y recluso sin haber sido procesado en un campo de reeducación, donde se dice que su salud es precaria.

Continúa detenido



Horacio Ciafardini, de Argentina.
Recluido desde julio de 1976, tras un presunto complot "marxista"
(véase pág. 3)□



**Mayo
de 1981**

Sylvio CLAUDE, Marie-France CLAUDE y Gabriel HERARD, Haití

Tres de los centenares de personas detenidas a finales de 1980 por las fuerzas de seguridad haitianas. Se informó que G. Herard fue torturado. Tras un juicio de un día de duración en agosto de 1981, estas tres personas y otras 19 fueron condenadas a 15 años de cárcel con trabajos forzados acusadas de incendio premeditado y complot contra el Estado.

Estas sentencias fueron revocadas en febrero de 1982 ordenándose un nuevo proceso. Los acusados permanecen bajo custodia de las autoridades.

Continúan detenidos

Vasil STUS, Unión Soviética

Destacado poeta ucraniano y luchador por derechos humanos de 44 años de edad. Cumple una sentencia de 15 años de cárcel y exilio interno por sus actividades como miembro del grupo de "vigilantes de Helsinki". En 1980 se le declaró culpable de "agitación y propaganda antisoviéticas". Cumple su pena de cárcel en una colonia correccional de trabajo, de régimen especial, en la región de Perm.

Se sabe que sufre de una úlcera estomacal contraída durante su anterior encarcelamiento (también ocho años por "agitación y pro-

paganda antisoviéticas”).

Continúa detenido

Tieble DRAME, Mali

Ex-profesor en la capital, Bamako. Detenido con un grupo de profesores en julio de 1980 tras una disputa laboral con el gobierno. En setiembre de ese año Drame y otras 11 personas fueron sentenciadas a tres meses de cárcel. Tras cumplir sus condenas fueron enviados al exilio interno en zonas remotas de Mali. En junio de 1981 Drame escapó huyendo a París.

Un mes más tarde el gobierno anunció una amnistía para todos los profesores exiliados, permitiéndoles volver a sus empleos en Bamako.

En libertad



Junio de 1981

Horacio CIAFARDINI, Argentina

Ecónomo y catedrático, de 40 años de edad, ha estado recluido desde julio de 1976 cuando fue detenido junto con otros miembros de la Universidad del Sur en Bahía Blanca. Fueron acusados de tramar un “complot marxista”. En marzo de 1979 el Dr. Ciafardini fue absuelto pero siguió recluido “a disposición del PEN” (Poder Ejecutivo Nacional)

Continúa detenido

Tsehai TOLESSA, Etiopía

Esposa del reverendo Gudina Tumsa, líder eclesiástico de renombre internacional, desaparecido tras su secuestro en julio de 1979. Tolessa ha estado detenida sin formulación de cargos y sin comparecer a juicio desde febrero de 1980. Según informes ha sido torturada.

Continúa detenida

Petr UHL, Checoslovaquia

Ingeniero de 41 años de edad, ha sido objeto de hostigamiento por parte de las autoridades durante un período de 12 años. Actualmente se encuentra cumpliendo una pena de cinco años de cárcel por “subversión en

como preso de conciencia. Noticias recibidas en diciembre de 1981 indicaban que no se le había permitido recibir ningún paquete de su familia por seis meses. Uhl está casado y es padre de dos niños.

Continúa detenido



Julio de 1981

José F. MARTINEZ Salgueiro, Uruguay

Ex-oficial del Ejército, arrestado en marzo de 1971. Es uno de los presos de conciencia que más tiempo lleva detenido en Uruguay. Fue arrestado tras revelar los preparativos



de un golpe militar (hecho que aconteció en 1973) y condenado a 15 años de cárcel más un período de tres a ocho años de “medidas de seguridad”. Según informes es objeto de constante hostigamiento por parte de los guardias en el Penal de Libertad y ha pasado la tercera parte de su encarcelamiento en celdas de castigo. Su estado de salud es precario.

Ahora se informa que se ha iniciado un proceso contra él por “desacato”.

Continúa detenido

TAN Kim Oh, Singapur

Ex-estudiante de la Universidad de Nanyang, detenido a finales de 1966 por haber criticado la política del gobierno. Permaneció recluido sin haber sido procesado hasta su puesta en libertad en diciembre de 1981.

En libertad

Doru BODNARIUC y Gerhard KLOS, Rumania

El primero, ebanista de 25 años de edad, y el segundo, soldador de 26, fueron sentenciados en 1979 a cinco años de prisión tras realizar una manifestación en apoyo del derecho a emigrar.

Se informó que ambos fueron puestos en libertad gracias a una amnistía en agosto de 1981.

Liberados



Agosto de 1981



gran escala” (impuesta en 1979) en la prisión de Mirov. Es la segunda vez que AI le adopta

Urbain SOSSOUHOUNTO, Benin

Ex-estudiante de la Universidad de Benin, detenido sin que se le hayan formulado cargos o procesado desde marzo de 1979, por presunta participación en una huelga estudiantil de protesta contra el gobierno.

Continúa detenido

Manfred BARTZ, RDA

Escritor de 47 años de edad, actualmente cumpliendo una condena de seis años de cárcel impuesta a finales de 1980 por “incitación hostil al Estado”.

Se estima que la acusación se basó en ciertos escritos satíricos que Bartz distribuyó entre sus amigos. Se encuentra recluido en la cárcel de Brandenburgo.

Continúa detenido

LEE Woo-jae y HAN Miung-sook, República de Corea

Miembros de la Academia Cristiana de Corea, detenidos junto con otros funcionarios de ésta, y acusados de poseer libros ilegales



Han Myung-sook (iz.) fue liberado. Lee Woo-jae permanece detenido. □

les y de crear una “organización antiestatal”. Los acusados manifestaron más tarde que sus confesiones habían sido obtenidas mediante torturas. Lee se encuentra cumpliendo su sentencia de cinco años de cárcel. Han fue puesto en libertad gracias a una amnistía presidencial en agosto de 1981.

Lee Woo-jae continúa detenido. Han Miung-sook fue liberado



Setiembre de 1981

LIU Qing, República Popular China

Ex-director de una publicación no oficial llamada *Foro del 5 de Abril*, está cumpliendo una sentencia de tres años de “reeducción por el trabajo” impuesta en julio de 1980 por distribuir la transcripción del juicio de otro preso de conciencia.

A finales de 1981 AI recibió una copia del relato del propio LIU sobre su encarcelamiento, describiendo los maltratos sufridos mientras se hallaba detenido en Pekín.

Continúa detenido

Alí Said ZAHNAN, Egipto

Fabricante de muebles de Damietta, cumple una sentencia de cinco años de cárcel impuesta en julio de 1978 por pertenecer a una organización comunista.

Se informa que su estado de salud ha empeorado en la cárcel. A comienzos de 1982 *AI* se enteró que Zahnán había sido trasladado a un hospital de El Cairo para ser tratado de una afección renal. Su sentencia expira en setiembre del corriente año.

Continúa detenido

George ANASTASIADES, Grecia

Testigo de Jehová, fue sentenciado en junio de 1980 por un tribunal militar de Atenas a cuatro años y medio de cárcel (reducidos a tres y medio tras apelación) y cinco años de pérdida de derechos civiles por negarse a cumplir el servicio militar debido a sus convicciones religiosas.

Puesto en libertad en febrero de 1982.

En libertad



**Octubre
de 1981**

Manda PARIC, Yugoslavia

Ex-monja. Cumple actualmente una sentencia de seis años de cárcel impuesta por "participación en actividad hostil".



Fue detenida en julio de 1976 mientras visitaba su hogar, en viaje desde Viena, donde trabajaba como enfermera. Se le acusó de haber distribuido allí ejemplares de una publicación de emigrados croatas en Austria. A finales de 1979 se informó que había sido sometida a una operación para extirparle un cáncer de mama.

Debería quedar en libertad a comienzos de julio de 1982.

Continúa detenida

LI Ching-jung, República de China (Formosa)

Periodista que colaboró en varias publicaciones de oposición. Cumple actualmente una sentencia de cinco años de cárcel por "sedición". Detenido en diciembre de 1979,

fue acusado de diseminar "propaganda pro-comunista".

Continúa detenido

Zuelaje SISULU, Suráfrica

Periodista de 31 años, detenido por la policía de seguridad el 20 de junio de 1981 y mantenido incomunicado sin formularse cargos o llevarse a juicio durante ocho meses.

Si bien fue puesto en libertad en febrero de 1982, permanece sometido a una serie de restricciones a su libertad de movimiento, expresión y asociación, producto de una orden de proscripción que se le impuso en diciembre de 1980. *AI* continúa adoptándole como preso de conciencia.

Liberado pero sometido a restricciones.



**Noviembre
de 1981**

Mark MOROZOV, Unión Soviética

Matemático ruso, miembro de un grupo sindical independiente. Sentenciado en enero de 1981 a ocho años de cárcel por "agitación y propaganda antisoviéticas" mientras cumplía una sentencia previa de cinco años de exilio interno.

Se encuentra recluido en una colonia de trabajo correccional de régimen estricto, en la región de Perm, y según se informa padece de una afección al corazón. En abril de 1981 se dijo que se había declarado en huelga de hambre para protestar contra su encarcelamiento y que había tratado de suicidarse.

Continúa detenido

GOH Kean Seng, Malasia

Maestro de 31 años de edad. Ha estado detenido desde marzo de 1974, sin que se hayan formulado cargos o proceso.

Según se informa, fue torturado al ser detenido y ha permanecido en confinamiento solitario desde comienzos de 1977. Se dice que su estado de salud es delicado. Las autoridades no han presentado prueba alguna sobre la participación de Goh en ninguna actividad criminal.

Se carece de información reciente

DIKONDA Wa Lumanyisha, Zaire

Ex-profesor universitario detenido en marzo de 1981 e interrogado durante varios días por el Servicio Nacional de Seguridad (CNRI).

Se le acusó de presuntos contactos con opositores del gobierno y de haber concedido una entrevista anónima a periodistas belgas en la que criticó al gobierno. Al parecer se le privó de alimentos y se le torturó en el curso de los interrogatorios. Puesto en libertad en diciembre de 1981, se informa que padece de trastornos psicológicos derivados del trato recibido durante su detención.

Liberado



**Diciembre
de 1981**

María Mercedes ESPINOLA Baruch, Uruguay

De unos 31 años de edad, está cumpliendo una sentencia de diez años de cárcel por "asociación subversiva", impuesta tras ser juzgada en secreto en 1977. Se informa que fue torturada y que sufre de graves y constantes dolencias en la columna vertebral, que se ven agravadas por trabajos forzados. *AI* se siente preocupada por la salud física y mental de esta presa.

Continúa detenida

Mohamed MURAD, Sudán

Catedrático de historia en la Universidad de Jartúm, fue uno de los centenares de personas detenidas en agosto de 1979 tras las huelgas, manifestaciones y disturbios sindicales en protesta contra la política económica del gobierno.



Recientemente fue trasladado de la cárcel de Kober a la de Port Sudan, donde se alega que las condiciones de detención son pésimas.

Continúa detenido

Padres Joseph Nguyen Cong DOAN, Joseph Le Thanh QUE, Joseph H. Si QUY y Roch Van TRUNG y Hermano Peter Fam Huu LAI, Vietnam

Estos cinco presos pertenecen a la orden de los jesuitas y fueron detenidos entre diciembre de 1980 y enero de 1981 por "conducta antigubernamental". Se desconoce si han sido formalmente acusados o procesados.

Continúan detenidos